



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 249-R-UNICA-2016



Ica, 29 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Carta S/N del 13 de diciembre de 2016, con N° 04226, presentado por Wilfredo Javier Pisconte Cabrera alumno de la Facultad de Medicina Humana, quien solicita emisión de actas adicionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 213° del Estatuto Universitario atribuciones del Rector, determina en los incisos: e) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera y m) Dictar las medidas académicas, administrativas, económicas orientadas al orden y progreso de la Universidad;

Que, conforme al art. 91° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística podrá emitir actas

promocionales, por omisión, duplicados, o por regularización de matrícula; cuando sean solicitadas de oficio por la Secretaría Académica, refrendado por el Decano, en el periodo que corresponde al ciclo o semestre matriculado; para ello deberá adjuntar el cronograma de actividades académicas de la Facultad, y copia de la Pre-acta de matriculados de la OGMRE;



Que, mediante Resolución Decanal N° 314-D-FMHDAC-UNICA-16 del 13 de Octubre de 2016, se autoriza a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, la emisión de un Acta Adicional a favor del alumno Pisconte Cabrera Wilfredo Javier del Taller Técnico de Primeros Auxilios, del I Ciclo, correspondiente al I semestre académico 2016;

Que, con fecha 25 de octubre de 2016, la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística realiza la matrícula del alumno Pisconte Cabrera Wilfredo Javier en el año académico 2016-II, en los cursos de Psicología Médica (3 créditos), Parasitología (4 créditos), Anatomía Patológica (8 créditos), Inglés II (2 créditos) e Informática II (3 créditos); entendiéndose que el inicio de las actividades académicas en la Facultad de Medicina Humana se realizaron el 22 de Agosto de 2016 donde se puede ver el límite de inasistencias que tendrá el alumno antes mencionado;

Que, con Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2016 del 7 de diciembre de 2016, se declara en EMERGENCIA EL AÑO ACADÉMICO 2016 en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a fin de que se resuelvan los problemas ocasionados durante el periodo de conflicto de Autoridades; todo ello en estricto cumplimiento a lo determinado en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 6 de diciembre de 2016;

Que, mediante Oficio N° 033-D-FMHDAC-UNICA-2016 del 21 de diciembre de 2016, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, sugiere que la evaluación del caso del alumno Pisconte Cabrera Wilfredo Javier lo realice la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad;

Que, con Informe N° 147-DGAL-UNICA-2016 del 22 de diciembre de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN que se declare PROCEDENTE lo solicitado por el alumno WILFREDO JAVIER PISCONTE CABRERA, el mismo que fuera matriculado en el VI ciclo 2016-II, a fin de que sea evaluado en los cursos correspondiente al VI Ciclo 2016-II; emitiéndose la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1º: **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística emitir las **ACTAS ADICIONALES** correspondiente al año académico 2016-II, a fin de que se consigne las notas respectivas, a favor de **PISCONTE CABRERA WILFREDO JAVIER** alumno de la Facultad de Medicina Humana de la UNICA.

Artículo 2º: **DETERMINAR** que se nombre una Comisión Especial para realizar las evaluaciones respectivas, la misma que estará Presidida por el Decano de la Facultad de Medicina Humana.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana, Oficina General de Matricula, Registro y Estadística, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



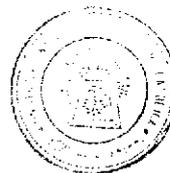
[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL 'SAN LUIS GONZAGA' DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia de Matricula corresponde exactamente a su original que tengo en mi poder de la Universidad.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL